

LEY N° 511

(NUMERO ORIGINAL 134)

**Autorizando a poner en vigencia el Presupuesto de 1894
para el año 1895**

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia, sancio-
nan con fuerza de

L E Y :

Art. 1° Autorízase al P. E. para que ponga en vigencia
para el corriente año el Presupuesto que ha regido en el año an-
terior.

Art. 2° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Salta, Septiembre 3 de 1895.

ARTURO L. DAVALOS

FLAVIO GARCIA

Desiderio Esquiú
Secretario del Senado

José A. Cabrera
Secretario de la C. de Diputados

Departamento de Hacienda

Salta, Septiembre 4 de 1895.

Téngase por Ley de la Provincia, comuníquese, publíquese
y dése al Registro Oficial.

LEGUIZAMON
Man. Solá

1896

LEY Nº 512

(NUMERO ORIGINAL 98)

Autorizando al Poder Ejecutivo para acordar una remuneración
a los facultativos que componen la Junta de Sanidad

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta,
sancionan con fuerza de

L E Y :

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para acordar como remuneración a cada uno de los facultativos que han formado la Junta de Sanidad, la suma de un mil pesos en títulos de crédito de la Provincia por todo el tiempo que ha durado su cometido.

Art. 2º Esta suma será abonada de los fondos votados por las Honorables Cámaras Legislativas, destinados para obras de salubridad e higiene de la ciudad.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Salta, Mayo 22 de 1896.

VICTORINO CORBALAN

FELIX USANDIVARAS

Desiderio Esquiú
Secretario del Senado

José A. Cabrera
Secretario de la C. de Diputados

Departamentos de Gobierno y de Hacienda

Salta, Mayo 26 de 1896.

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

DIAZ

Eliseo F. Outes

Andrés Molina

LEY Nº 513

(NUMERO ORIGINAL 105)

Autorizando al Poder Ejecutivo para permutar o comprar un sitio de propiedad de doña Delia G. de Mollinedo, con destino al emplazamiento de la Escuela Normal de Maestras

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y :

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia para permutar y comprar a la señora doña Delia G. de Mollinedo, el sitio esquina ubicado entre las calles 11 de Septiembre y Victoria, de 37 metros 20 centímetros y 11 metros 11 centímetros respectivamente, con el sitio fiscal ubicado sobre la calle Victoria, comprendido en la antigua casa de Corrección de 15 metros de frente y 29 de fondo, con más el precio de mil pesos nacionales.

Art. 2º Autorízase igualmente al Poder Ejecutivo, para

ceder al Gobierno Nacional el local de la antigua casa de Corrección con el sitio permutado para construir el edificio de la Escuela Normal de Maestras.

Art. 3º Los mil pesos a que se refiere el artículo 1º, serán abonados de rentas generales.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Salta.

FELIX USANDIVARAS

José A. Cabreña
Secretario del Senado

VICTORINO CORBALAN

Desiderio Esquiú
Secretario de la C. de Diputados

Departamentos de Gobierno y de Hacienda

Salta, Mayo 29 de 1896.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

DIAZ

Eliseo F. Outes
Andrés Molina

LEY N° 514

(NUMERO ORIGINAL 108)

Concediendo a un Sindicato Inglés para la explotación de minas,
privilegio por diez años para el establecimiento
de una fundición de metales

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta,
sancionan con fuerza de

L E Y :

Art. 1º Concédese al Sindicato Inglés, representado por

los señores Moisés H. Beriro y C. C. Longrich, formado para explotación de las minas de la Provincia, privilegio por el término de diez años, a contar desde la fecha de la presente Ley, para establecimiento de una casa de fundición de metales.

Art. 2º La instalación de los hornos de fundición deberán principiarse dentro de los diez y ocho meses de sancionada esta Ley, y terminarse a los tres años de comenzados, entendiéndose que caduca el privilegio que acuerda el artículo anterior en caso de no darse cumplimiento a estas prescripciones.

Art. 3º Exonérase a dicho establecimiento del pago de todo impuesto Fiscal y Municipal, por el término indicado en el artículo primero.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Salta, Junio 3 de 1896.

VICTORINO CORBALAN

FELIX USANDIVARAS

Desiderio Esquiú
Secretario del Senado

José A. Cabrera
Secretario de la C. de Diputados

Departamento de Hacienda

Salta, Junio 5 de 1896.

Cumplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

DIAZ

Andrés Molina

LEY N° 515

(NUMERO ORIGINAL 135)

Autorizando al P. E. para contribuir con la suma de \$ 500 a la construcción del monumento a Belgrano en la Capital Federal

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y :

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia para contribuir con la suma de quinientos pesos m/n. a la construcción del monumento que se levantará en la Capital Federal, destinado a guardar los restos del Ilustre General D. Manuel Belgrano.

Art. 2º La cantidad destinada en el artículo anterior, se imputará a rentas generales.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Salta, Junio 27 de 1896.

VICTORINO CORBALAN

Desiderio Esquiú
Secretario del Senado

FELIX USANDIVARAS

José A. Cabrera
Secretario de la C. de Diputados

Departamento de Hacienda

Salta, Julio 30 de 1896.

Téngase por Ley de la Provincia, ejecútese, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

DIAZ
Andrés Molina

LEY N° 516

(NUMERO ORIGINAL 136)

Concediendo jubilación a D. Félix Figueroa

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y :

Art. 1º Jubílese al señor Félix Figueroa, ex-ujier de la Cámara de Senadores con la cantidad de cuarenta pesos mensuales.

Art. 2º Este gasto se hará de Rentas Generales.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Salta, Junio 26 de 1896.

VICTORINO CORBALAN

FELIX USANDIVARAS

Desiderio Esquiú
Secretario del Senado

José A. Cabrera
Secretario de la C. de Diputados

Departamento de Hacienda

Salta, Junio 27 de 1896.

Téngase por Ley de la Provincia, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

DIAZ

Andrés Molina

LEY Nº 517

(NUMERO ORIGINAL 137)

Autorizando al P. E. para emitir por intermedio del Banco Provincial \$ 80.000 en títulos de crédito

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y :

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir por intermedio del Banco Provincial de Salta, la suma de Ochenta mil pesos en títulos de crédito, destinados al pago de la deuda exigible de la Administración debiendo recibirse dichos títulos, de conformidad a lo que disponía la Ley de 30 de Octubre de 1891.

Art. 2º Esta emisión será depositada en el Banco Provincial para atender las órdenes de pago que libre el Ministerio de Hacienda con intervención de la Tesorería y Contaduría General de la Provincia.

Art. 3º Destínase al pago de este empréstito, el cincuenta por ciento de la deuda atrasada, quedando el P. Ejecutivo en iguales condiciones que los demás deudores del Banco.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Salta, Junio 27 de 1896.

VICTORINO CORBALAN

Desiderio Esquíú
Secretario del Senado

FELIX USANDIVARAS

José A. Cabrera
Secretario de la C. de Diputados

Departamento de Hacienda

Salta, Junio 30 de 1896.

Téngase por Ley de la Provincia, comuníquese e insértese en el Registro Oficial.

Andrés Molina
DIAZ

LEY Nº 518

(NUMERO ORIGINAL 155)

Concediendo jubilación a D. José María Villarpando

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y :

Art. 1º Jubílese con el sueldo mensual de treinta pesos moneda legal, al Sargento 1º del cuerpo de Vigilantes D. José Ma. Villarpando.

Art. 2º Los gastos que demande la presente Ley, se harán de Rentas Generales mientras se sancione el Presupuesto General del año venidero donde será incorporado.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Salta, Julio 25 de 1896.

VICTORINO CORBALAN

Emilio Soliveres
Secretario del Senado

FELIX USANDIVARAS

José A. Cabrera
Secretario de la C. de Diputados

Departamentos de Gobierno y de Hacienda

Salta, Julio 27 de 1896.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

DIAZ

Eliseo F. Outes

Andrés Molina

LEY Nº 519

(NUMERO ORIGINAL 159)

**Autorizando al Consejo de Educación para vender en remate
un terreno**

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta,
sancionan con fuerza de

L E Y :

Art. 1º Autorízase al Consejo General de Educación, para enagenar en remate público, previa tasación y con la base del sesenta y cinco por ciento de aquella, el terreno que posee en el partido del Carril Departamento de Chicoana.

Art. 2º El producido de dicha venta se invertirá en la adquisición de un terreno apropiado para la Casa-Escuela y construcción de esta.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Salta, Julio 31 de 1896.

VICTORINO CORBALAN

Desiderio Esquiú
Secretario del Senado

FELIX USANDIVARAS

José A. Cabrera
Secretario de la C. de Diputados

Departamento de Gobierno

Salta, Agosto 1º de 1896.

Téngase por Ley de la Provincia, comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

DIAZ
Eliseo F. Outes

LEY N° 520

(NUMERO ORIGINAL 188)

Presupuesto de la Administración para el año 1896

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y :

Art. 1º El Presupuesto de gastos generales de la Administración para el año económico de 1896, queda fijado en la suma de \$ m/n. 553.371.00 pesos moneda nacional curso legal.

Art. 2º Esta cantidad se invertirá en la forma que se expresa en los Incisos siguientes:

INCISO 1º

Cámaras Legislativas

Item 1º

Cámara de Senadores

	Mensual
1 Secretario	\$ 100.—
2 Un Sub-secretario	„ 80.—
3 „ Ordenanza	„ 40.—
4 Para gastos de alumbrado, tubos y mechas	„ 20.—
5 „ „ „ escritorio e impresiones	„ 30.—
6 Alquiler de casa de ambas Cámaras	„ 100.—

Item 2º

Cámara de Diputados

1 Un secretario	„ 100.—
2 „ Sub-secretario	„ 80.—
3 „ Ordenanza	„ 40.—
4 Para gastos de escritorio e impresiones	„ 30.—

INCISO 2º

Poder Ejecutivo

Item 1º

		Mensual
1 Un Gobernador	„	500.—
2 Secretario Privado	„	100.—
3 Para gastos de etiqueta	„	100.—

Item 2º

Departamento de Gobierno

1 Un Ministro	„	350.—
2 Sub-secretario	„	175.—
3 Dos Escribientes a \$ 70 c u.	„	140.—
4 Un Escribano de Gobierno y Hacienda	„	60.—
5 „ Ordenanza	„	40.—
6 Para gastos de Escritorio y franqueo	„	100.—
7 Teléfono	„	5.—

INCISO 3º

Departamento de Hacienda

Item 1º

1 Un Ministro	„	350.—
2 Sub-secretario	„	175.—
3 Un Escribiente	„	70.—
4 „ Ordenanza	„	40.—
5 Para gastos de Escritorio y franqueo	„	50.—

Item 2º

Tesorería General

1 Un Tesorero General	„	200.—
2 Auxiliar	„	80.—
3 Ordenanza para esta oficina y Contaduría	„	40.—
4 Para fallos de Caja	„	10.—
5 „ gastos de Escritorio	„	12.—

Item 3º

Receptoría General

1 Un Receptor General de Rentas	,,	200.—
2 „ Oficial Contador	,,	80.—
3 „ Revisor de Patentes en la Capital y Campana	,,	60.—
4 Escribiente	,,	50.—
5 Ordenanza	,,	40.—
6 Para gastos de Escritorio	,,	12.—

Item 4º

Contaduría General

1 Un Contador General	,,	200.—
2 „ Auxiliar	,,	80.—
3 Para gastos de Escritorio	,,	12.—

Item 5º

Gastos de Recaudación

		Anual
1 Comisión del 2 % Capital en giro	,,	1.480.—
2 „ „ 6 % a 19 Receptores Departamentales	,,	8.000.—
3 Gastos de confección de boletas, timbres de papel y extraordinarias de recaudación	,,	2.700.—

INCISO 4º

Administración de Justicia

Item 1º

		Mensual
1 Cinco Camaristas a \$ 350 c u.	,,	1.750.—
2 Un Secretario	,,	100.—
3 „ Adscripto	,,	80.—
4 „ Escribiente	,,	50.—
5 Mayordomo	,,	40.—
6 Un ordenanza para los Tribunales	,,	40.—
7 Para gastos de Escritorio	,,	10.—

Item 2º

Ministerio Público

	Mensual
1 Un Fiscal General	350.—
2 „ Agente Fiscal en lo Civil	200.—
3 „ „ „ „ „ Criminal	200.—
4 „ Defensor de Menores	200.—
5 Para gastos de Escritorio en los tres Ministerios	15.—

Item 3º

Juzgado en lo Civil

1 Dos Jueces a \$ 300 c u.	600.—
2 Cuatro Actuarios a \$ 100 c u.	400.—
3 „ Adscriptos a \$ 80 c u.	320.—
4 Para gastos de Escritorio	20.—

Item 4º

Juzgado del Crimen

1 Un Juez	300.—
2 „ Actuario	100.—
3 „ Adscripto	80.—
4 „ Alcaide de Cárcel	50.—
5 Para gastos de Escritorio	10.—

Item 5º

Juzgado de Comercio

1 Un Juez	300.—
2 „ Actuario	100.—
3 „ Adscripto	80.—
4 „ Escribiente	60.—
5 Para gastos de Escritorio	10.—

Item 6º

Alquileres

1 Para alquiler de la casa de los Tribunales	90.—
--	------

INCISO 5º

Item 1º

Archivo General

	Mensual
1 Un Jefe	200.—
2 „ Escribiente	50.—
3 „ Ordenanza para esta Oficina y Topo- gráfica	40.—
4 Para gastos de Escritorio	25.—

INCISO 6º

Item 1º

Departamento Topográfico y Estadístico

1 Un Jefe	200.—
2 „ Agrimensor Ayudante	100.—
3 „ Escribiente encargado del Registro de Pro- piedades	80.—
4 Gastos de escritorio, impresiones y útiles	40.—

Item 2º

Utensillos

Para adquisición de útiles para trabajos en la ciu- dad y campaña	200.—
--	-------

INCISO 7º

Item 1º

Departamento de Policía

1 Un Intendente General	300.—
2 „ Médico de Policía	150.—
3 „ Asesor Letrado	150.—
4 „ Comisario General	200.—
5 „ Secretario Tesorero	140.—
6 „ Contador Oficial 1º encargado de la Ofici- na de Guías y Marcas	140.—
7 Un Escribiente	70.—

	Mensual
8 Tres Comisarios Auxiliares a \$ 140 c u.	„ 420.—
9 „ Sub-comisarios Auxiliares a \$ 70 c u	„ 210.—
10 Un Comisario de Tablada	„ 80.—
11 Para gastos extraordinarios y comisiones	„ 166.67

Item 2º

Cuerpo de Vigilantes

1 Un Jefe de Vigilantes y Guardia de Cárcel	„ 200.—
2 Un 2º Jefe de Vigilantes	„ 120.—
3 „ Ayudante 1º	„ 100.—
4 „ „ 2º	„ 100.—
5 Dos Sargentos 1º a \$ 45 c u.	„ 90.—
6 Cinco Sargentos 2º a \$ 40 c u.	„ 200.—
7 „ Cabos 1º a \$ 30 c u.	„ 190.—
8 „ „ 2º „ „ 36 „	„ 180.—
9 Cien Vigilantes a \$ 32 c u.	„ 3.200.—

Item 3º

Banda de Música

1 Un Director	„ 150.—
2 „ Sub-director	„ 90.—
3 „ Sargento 1º distinguido	„ 60.—
4 Dos Sargentos 2º a \$ 50 c u.	„ 100.—
4 „ Cabos 1º a \$ 40 c u.	„ 80.—
6 „ „ 2º „ „ 38 „	„ 76.—
7 Veinte músicos a \$ 30 c u.	„ 600.—
8 Para compra de instrumentos	„ 83.34

Item 4º

Vestuario de Vigilantes

	Anual
1 124 Trajes de invierno a \$ 57 c u.	„ 7.068.—
2 248 „ „ verano „ „ 12 „	„ 2.976.—
3 124 Mantas „ „ 3 „	„ 372.—

			Anual
4	248 Pares calzado	„ „ 5 „	1.240.—
5	342 Camisas	„ „ 1.50 c u.	513.—
6	248 Colchonetas	„ „ 2.50 „	620.—
7	342 Pares calzoncillos	„ „ 1 „	342.—

Item 5º

Gastos de Policía

			Mensual
1	Alumbrado	„	200.—
2	Escritorios	„	100.—
3	Seis teléfonos en la Capital	„	30.—
4	Leña provisión de policía y guarnición	„	200.—
5	Composturas de armas	„	50.—
6	Medicamentos	„	200.—
7	Enfermero	„	40.—
8	Mnutención de presos	„	1.200.—
9	„ „ animales	„	300.—
10	Herrajes	„	50.—
11	Para comprar monturas	„	300.—
12	„ „ caballos	„	500.—
13	Limpieza de letrinas de las oficinas públicas	„	1.200.—

Item 6º

Gastos de Enganche

			Anual
1	Para la remonta del Cuerpo de Vigilantes	„	750.—
	Policía de Campaña		

INCISO 8º

Campo Santo

Item 1º

			Mensual
1	Un Comisario	„	70.—
2	Seis Vigilantes a \$ 30 c u.	„	180.—
3	Alquiler de casa, pastaje, etc.	„	30.—

Item 2º

Anta

	Mensual
1 Un Comisario	" 70.—
2 Cuatro Vigilantes a \$ 25 c u.	" 100.—
3 Para alquiler de casa, pastaje, etc.	" 25.—

Item 3º

Orán

1 Comisario	" 70.—
2 Seis Vigilantes a \$ 25 c u.	" 150.—
3 Alquiler de casa, pastaje, etc.	" 30.—

Item 4º

Rosario de la Frontera

1 Comisario	" 70.—
2 Seis Vigilantes a \$ 25 c u.	" 150.—
3 Alquiler de casa, pastaje, etc.	" 30.—

Item 5º

Metán

1 Comisario	" 70.—
2 Seis Vigilantes a \$ 25 c u.	" 150.—
3 Alquiler de casa, pastaje, etc.	" 30.—
4 Teléfono	" 10.—

Item 6º

Chicoana

1 Comisario	" 70.—
2 Tres Vigilantes a \$ 25 c u.	" 75.—
3 Alquiler de casa, pastaje, etc.	" 30.—
4 Teléfono	" 10.—

Item 7º

Cerrillos

1 Un Comisario	" 70.—
2 Tres Vigilantes a \$ 25 c u.	" 75.—
3 Alquiler de casa, pastaje, etc.	" 30.—
4 Teléfono	" 8.—

Item 8º

Rosario de Lerma

	Mensual
1 Comisario	70.—
2 Cuatro Vigilantes a \$ 25 c u.	100.—
3 Alquiler de casa, pastaje, etc.	30.—
4 Teléfono	10.—

Item 9º

Rivadavia

1 Un Comisario	70 —
2 Cuatro Vigilantes a \$ 25 c u.	100 —
3 Alquiler de casa, pastaje, etc.	20.—

Item 10.

La Viña

1 Un Comisario	60 —
2 Tres Vigilantes a \$ 25 c u.	75 —
3 Alquiler de casa, pastaje, etc.	25 —

Item 11.

Cafayate

1 Un Comisario	70.—
2 Tres Vigilantes a \$ 20 c u.	60.—
3 Alquiler de casa, pastaje, etc.	30.—

Item 12.

Cachi

1 Un Comisario	60 —
2 Tres Vigilantes a \$ 20 c u.	60.—
3 Alquiler de casa, pastaje, etc.	25.—

Item 13.

Caldera

1 Un Comisario	60.—
2 Tres Vigilantes a \$ 25 c u.	75.—
3 Alquiler de casa, pastaje, etc.	20.—
4 Teléfono	8.—

Item 14.

San Carlos

	Mensual
1 Un Comisario	60.—
2 Dos Vigilantes a \$ 20 c u.	40.—
3 Alquiler de casa, pastaje, etc.	25.—

Item 15.

Molinos

1 Un Comisario	60.—
2 Dos Vigilantes a \$ 20 c u.	40.—
3 Alquiler de casa, pastaje, etc.	20.—

Item 16.

Guachipas

1 Un Comisario	60.—
2 Dos Vigilantes a \$ 20 c u.	40.—
3 Alquiler de casa, pastaje, etc.	20.—

Item 17.

La Poma

1 Un Comisario	60.—
2 Dos Vigilantes a \$ 20 c u.	40.—
3 Alquiler de casa, pastaje, etc.	20.—

Item 18.

Iruya

1 Un Comisario	60.—
2 Dos Vigilantes a \$ 15 c u.	30.—
3 Alquiler de casa, pastaje, etc.	10.—

Item 19.

Santa Victoria

1 Un Comisario	60.—
2 Dos Vigilantes a \$ 15 c u.	30.—
3 Alquiler de casa, pastaje, etc.	10.—

Item 20.
La Candelaria

	Mensual
1 Un Comisario	,, 60.—
2 Cuatro Vigilantes a \$ 25 c u.	,, 100.—
3 Alquiler de casa, pastaje, etc.	,, 10.—

Item 21.

Vestuario

	Anual
1 68 Trajes de invierno a \$ 35 c u.	,, 2.380.—
2 136 „ „ verano „ „ 11 „	,, 1.496.—
3 204 Pares de calzado „ „ 4 „	,, 816.—
4 204 Calzoncillos „ „ 1 „	,, 204.—
5 204 Camisas „ „ 1 „	,, 204.—

INCISO 9º

Item 1º

Inspección de Guardias Nacionales

	Mensual
1 Un Inspector	,, 200.—
2 „ Escribiente	,, 70.—
3 „ Ordenanza	,, 40.—
4 Para gastos de Escritorio y viático	,, 60.—

INCISO 10.

Item 1º

Hospital

1 Subvención	,, 600.—
--------------	----------

INCISO 11.

Item 1º

Hospital en construcción

1 Subvención	,, 100.—
--------------	----------

INCISO 12.

Item 1º

Jubilaciones

	Mensual
1 José Guzmán	55.25
2 José María Orihuela	141.66
3 Aurelia de Faciano	46.67
4 Señora Viuda del Dr. de la Cuesta	106.25
5 Manuela de Toranzos	40.—
6 María L. de Valdez	70.—
7 Pablo Martínez	15.—
8 Florentino Vega	15.—

INCISO 13.

Item 1º

Asignación a inválidos

	Anual
1 Ley de 10 de Noviembre de 1880	420.—

INCISO 14.

Item 1º

Impresiones

1 Para impresiones de memorias, talonarios, etc.	5.000.—
--	---------

INCISO 15.

Item 1º

Casa del Buen Pastor

1 Subvención	1.200.—
--------------	---------

INCISO 16.

Item 1º

Colegio de Huérfanos

	Mensual
1 Subvención	100.—

INCISO 17.

Item 1º

Consejo de Higiene

	Mensual
1 Secretario	„ 50.—
2 Gastos de escritorio	„ 15.—

INCISO 18.

Item 1º

Deuda atrasada flotante

	Anual
1 Para pago de esta deuda	„ 141.907.05

INCISO 19.

Item 1º

Fondos escolares

1 El 20 % adicional del impuesto para escuelas, deduciendo los gastos de recaudación calculados en un 10 %	„ 54.868.88
--	-------------

INCISO 20.

Item 1º

Penitenciaria

1 Para reformas y mejoras	„ 1.000.—
---------------------------	-----------

INCISO 21.

Item 1º

Eventuales

1 Para gastos eventuales	„ 10.000.—
--------------------------	------------

Suma total	\$ 553.371.01
------------	---------------

Art. 3º Para cubrir los gastos consignados en los artículos anteriores se destina el producido de los siguientes ramos:

1º Contribución territorial y adicional	\$ 170.000.—
2º Contribución mobiliaria	„ 45.000.—
3º Registro de Propiedades	„ 40.000.—

4º Patentes	„ 70.000.—
5º Papel sellado	„ 45.000.—
6º Papel de multas	„ 15.000.—
7º Herencias transversales	„ 10.000.—
8º Impuesto a la sal	„ 500.—
9º „ de guías y marcas	„ 2.000.—
10. Producto del archivo	„ 1.000.—
11. El 60 % de la suma de 308.205 a que asciende la deuda atrasada a cobrar	„ 184.923.—
	<hr/>
Suma total	\$ 583.423.—
	<hr/>

R E S U M E N

INGRESOS	\$ 583.423.00
EGRESOS	„ 553.371.00
	<hr/>
SUPERAVIT	\$ 30.051.00
	<hr/>

Art. 4º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Salta, Setiembre 16 de 1896.

VICTORINO CORBALAN

Desiderio Esquiú
Secretario del Senado

FELIX USANDIVARAS

José A. Cabrera
Secretario de la C. de Diputados

Departamento de Hacienda

Salta, Setiembre 17 de 1896.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

ANTONINO DIAZ
Andrés Molina